



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE LA PUBLICACION DE LOS RESULTADOS DE LOS SORTEOS DE LA LOTERIA SANTANDER EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION TODOS LOS SÁBADOS O EL DÍA SIGUIENTE A LA REALIZACIÓN DEL SORTEO, A PARTIR DE FEBRERO 21 DE 2014 Y POR CUARENTA Y CINCO SORTEOS. “

IDENTIFICACION DEL ESTUDIO

ENTIDAD	Lotería Santander
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Subgerencia de Mercadeo y Ventas
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Gerencia General.
FECHA	Enero de 2.014
OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO	Señalar los fundamentos técnicos y jurídicos para la contratación de los servicios de publicación de los resultados de los sorteos de la LOTERIA SANTANDER.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La **LOTERIA SANTANDER**, Empresa Industrial y Comercial del estado, descentralizada de orden departamental, en cumplimiento de su objeto directo constituido por la explotación de juegos de suerte y azar entre ellos la lotería, efectúa sus sorteos en forma semanal, siendo catalogados por la ley como de interés público, circunstancia que conlleva la necesidad de ser transmitidos en vivo y en directo por los canales públicos dar a conocer sus resultados a quienes constituyen su cadena de comercialización como son: Distribuidor, vendedor o lotero, público apostador y público en general.

Para tal fin la entidad debe acudir al mecanismo de información a través de medios que sean de fácil acceso para facilitar el proceso de comunicación y comercialización. En ese sentido, se hace necesario efectuar la contratación de servicios de impresión de material de volantes para ser entregados a distribuidores y loteros como medio oportuno de publicación de resultados, pero además que lleguen de manera inmediata a todos los actores de la cadena (distribuidor, lotero y comprador final).

La Entidad requiere llegar con la información oportuna y veraz a todas las regiones en que se distribuye la **LOTERIA SANTANDER.**, tal como se señaló al principio del presente documentos, es de vital importancia que quienes comercializan nuestro producto conozcan de manera oportuna los resultados de la **LOTERIA SANTANDER.**

Por efectos de los procesos contractuales seguidos en la entidad en la actualidad se tiene suscrito este contrato con la firma **PERIODICOS Y COMUNICACIONES S. A.**, cuyo vencimiento se produce el próximo quince de febrero de 2014, con la publicación de resultados del sorteo del día anterior.

En razón a que se requiere la continuidad de este servicio se hace necesario adelantar los correspondientes procesos contractual en los términos establecidos en el manual interno de contratación contenido en el acuerdo 012 del 21 de noviembre de 2012, el cual estableció las modalidades de contratación atendiendo el valor del proceso representado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. El desarrollo de estos procedimientos conllevará el cumplimiento de los objetivos señalados al comienzo del presente estudio.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del contrato por el cual se desarrolla el presente estudio, lo constituye: “La publicación en periódico de los resultados de los sorteos de la lotería Santander todos los sábados o el día siguiente a la realización del sorteo, por cuarenta y cinco sorteos a partir del sorteo del día 21 de febrero de 2014.”

2.1 ESPECIFICACIONES:

La publicación de los resultados deberá seguir las especificaciones señaladas por la **LOTERIA SANTANDER**, de acuerdo a sus requerimientos y necesidades de comunicación y comercialización bajo las siguientes ESPECIFICACIONES que en principio corresponderán a:

Color a blanco y negro, tamaño de dos columnas por once centímetros, ubicación en segunda página interna o página especial.

En virtud que en la actualidad el sorteo de la LOTERIA SANTANDER, culmina sobre la hora de las 11.30 P.M., la LOTERIA SANTANDER, en los siguientes quince minutos estará entregando la información respectiva al impresor ganador, circunstancia especial a tener en cuenta al momento de la presentación de propuesta.

3.- IDENTIFICACION DEL CONTRATO

Se trata de contratos de prestación de servicios

4.- FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

Con la expedición de la ley **1474 de 2011** por las cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública en su artículo 93 estableció de manera precisa en lo que hace referencia al régimen contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado “**Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al**

cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 73 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes (subrayado fuera de texto).

Atendiendo lo anterior la Entidad cuenta con el correspondiente manual de contratación, el cual esta contenido en el Acuerdo 012 de noviembre 21 de 2012, el cual de manera precisa estableció los procedimientos que deben aplicarse en el desarrollo de la actividad contractual-

5.- ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para efectos de adelantar el análisis que soporta el valor estimado del contrato dentro de las posibles condiciones en que se adelante el proceso de contratación, debemos resaltar que existen dos variables fundamentales en cuanto a la estimación de su valor: Los precios que nos señala el mercado y que se logra a través de las cotizaciones presentadas y las condiciones financieras y presupuestales para de la empresa. En ese sentido la Subgerencia de Mercadeo y Ventas procedió a solicitar cotizaciones sobre los precios del mercado a nivel nacional, arrojándose el siguiente resultado

VANGUARDIA LIBERAL	\$ No cotizo
PERIODICOS Y PUBLICACIONES S.A. (DIARIO EL FRENTE)	\$ 29.250.000 incluido IVA
EL NUEVO SIGLO	No cotizo
EL TIEMPO	No cotizo
DIARIO LA REPUBLICA	\$28.000.000 mas IVA)

Es importante precisar que dentro del valor señalado están incluidos la totalidad de los costos en que deba incurrir el contratista para el desarrollo del objeto contractual al igual que los costos de legalización del contrato.

6.- PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del contrato lo constituirá La publicación en un diario de amplia circulación de los resultados de los sorteos de la **LOTERÍA SANTANDER** todos los sábados o el día siguiente a la realización del sorteo, por cuarenta y cinco sorteos a partir del sorteo del día 21 de febrero de 2014.” y para la determinación del presupuesto oficial debemos señalar acudamos a su fijación en los términos de una cifra promedio entre las cotizaciones presentadas. Ello sin duda en la salvaguarda de los requerimientos financieros y presupuestales de la **LOTERIA SANTANDER** y su economía. Por tanto el valor del presupuesto oficial y dentro del cual podrá cumplir el oferente ganador puede alcanzar la

suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE** (\$30.000.000) incluido IVA, en consecuencia se establece dicho presupuesto así:

PRESUPUESTO OFICIAL	\$30.000.000
----------------------------	---------------------

En este valor están incluidos la totalidad de los gastos en que deba incurrir el contratista para la legalización y una adecuada ejecución del contrato, dentro de los tributos que deben cancelarse se encuentran

7.- LEGALIZACION

Estampilla pro cultura 2 %
 Estampilla pro desarrollo dptal 2%
 Estampilla Reforestación dptal 1%
 Estampilla Pro hospitales Universitarios (2%)
 Pro electrificación rural (2%)
 Estampilla Bienestar del adulto mayor (2%)
 Estampilla pro UIS 2% (sobre tres salarios mínimos legales mensuales vigentes
 10% sobre el valor total de las estampillas canceladas

8.- FORMA DE PAGO

LA LOTERIA SANTANDER cancelará al contratista por mensualidades vencidas de acuerdo al número de publicaciones realizadas por sorteo a razón del valor correspondiente a cada uno de ellos mientras dure la vigencia del contrato, previa certificación expedida por el subgerente de mercadeo y Ventas de la entidad y cumplimiento de los aportes a seguridad social integral

9. REQUISITOS DE PARTICIPACION

El contratista debe allegar la siguiente información:

9.1.- Carta de presentación de la propuesta, firmada por el representante legal o persona natural

9.2.- El proponente deberá allegar el de inscripción de documentos expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, que su objeto social corresponde el objeto del presente proceso. Las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberán acreditar que la duración de la misma no será inferior al plazo del contrato y un año más. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales deben presentar el documento de constitución.

9.3.- Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, deberá anexar, desde el momento de la presentación de su oferta, la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

9.4.- Fotocopia de RUT.

9.5.- Certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, donde se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, I.C.B.F. y SENA. En caso de personas naturales efectuar manifestación escrita bajo la gravedad del juramento. (artículo 50 ley 789/ 2.002, artículo 9 Ley 828/2003). No se aceptan proponentes Afiliados al régimen de salud subsidiado o beneficiarios de un cotizante.

9.6.- La oferta económica deberá presentarse de manera precisa y detallada, de acuerdo con los requerimientos indicados en la presente, Si el producto que se ofrecerá tiene IVA, éste se deberá presentar discriminado, en la circunstancia, que no se discrimine, se entenderá, incluido dentro del valor ofertado.

EN LA CIRCUNSTANCIA DE PRESENTARSE ERRORES ARITMETICOS LA ENTIDAD SE RESERVA LA FACULTAD DE EFECTUAR SU REVISIÓN A FIN DE DETERMINAR EL VALOR REAL DE LA OFERTA .

9.7.- De conformidad con lo consagrado en la ley 1238 de 2008 y la circular 5 de 2008, expedida por el Contralor General de la República y los Art. 1 y 14 de la ley 962 de 2005, los antecedentes del proponente serán consultados en el boletín de responsables fiscales por la oficina gestora del desarrollo del presente proceso o allegados por el oferente.

9.8.- Los antecedentes disciplinarios de los representantes legales serán consultados por la oficina gestora del desarrollo del presente proceso o allegados por el oferente.

9.9.- Fotocopia de la cédula

9.10.- Fotocopia de la libreta militar si es varón menor de cincuenta años

9.11.- Formato de hoja de vida único.

10. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITA IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

10.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

LOTERÍA SANTANDER realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, constatando el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos para el efecto.

Sólo las propuestas presentadas por los proponentes que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes serán objeto de calificación por puntaje.

10.2 FACTORES DE EVALUACIÓN

Estos criterios serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores sobre un puntaje total, de 1.000 puntos.

10.2.1. COBERTURA:

Es el área geográfica nacional, regional o local a la que llega la información impresa, el oferente deberá Certificar a través de la dependencia de circulación del periódico o a quien corresponda, cual es su cobertura indicando dónde tienen ubicadas sus agencias.

10.2.2. POSICIONAMIENTO:

Con base al último estudio del ente regulador de los medios escritos (Diarios), se debe aportar el ranking en el cual se encuentra clasificado el periódico (lecturabilidad).

10.2.3. TIRAJE:

El oferente a través del funcionario competente del periódico certificará el número de ejemplares diarios que se editan.

10.2.4. FRECUENCIA:

El funcionario competente certificará con qué frecuencia circula el periódico señalando los días de la semana que se edita y publica.

10.2.5. OFERTA DE MENOR PRECIO.

El oferente que presente la oferta de menor precio obtendrá un máximo puntaje en este ítem de 200 PUNTOS.

10.3.- EL PUNTAJE TOTAL MAXIMO SERA DE MIL (1.000) PUNTOS DISRIBUIDOS ASI:

Descripción	Calificación
	PUNTOS
Factor Económico	200
Factor técnico	800
TOTAL	1000

10.3.1 OFERTA DE MENOR PRECIO (200 PUNTOS).

Se evaluará así:

El oferente que presente la menor oferta económica ocupará el primer lugar y obtendrá doscientos (200) puntos. Los demás oferentes recibirán un puntaje que resultará de la siguiente fórmula:

Puntaje Proponente	= 200 X	$\frac{\text{Precio Menor}}{\text{Precio Proponente}}$
--------------------	---------	--------------------------------------------------------

10.3.2. FACTOR TÉCNICO (800 PUNTOS).

Se evaluará así:

10.3.2.1. OFERTA DE MAYOR COBERTURA..... 250 Puntos

El oferente que demuestre la mayor cobertura obtendrá el máximo puntaje..... 250 Puntos

El siguiente oferente obtendrá un puntaje de..... 200 Puntos

Los demás serán calificados con puntajes descendentes de 50 puntos, es decir 150., 100 etc.

10.3.2.2. OFERTA DE MAYOR POSICIONAMIENTO..... 250 puntos

El siguiente oferente obtendrá un puntaje de..... 200 Puntos

Los demás serán calificados con puntajes descendentes de 50 puntos.

10.3.2.3. OFERTA DE MAYOR TIRAJE..... 150 puntos

El siguiente oferente obtendrá un puntaje de..... 100 Puntos

Los demás serán calificados con puntajes descendentes de 50 puntos.

10.3.2.4. OFERTA DE MAYOR FRECUENCIA..... 150 Puntos

El siguiente oferente obtendrá un puntaje de..... 50 Puntos

Los demás serán calificados con puntajes descendentes de 50 puntos.

NOTA PARA OBTENER LA CALIFICACION LOS PROPONENTES DEBERAN allegar los documentos que acreditan las mismas en la forma exigida en los numerales 9.2.1 , 9.2.2, 9.2.3 , 9.2.4

10.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate la entidad adjudicará a.

- Al que haya obtenido el mayor puntaje en cobertura
- si persiste el empate al que haya obtenido mayor puntaje en posicionamiento
- si persiste el empate al que haya obtenido mayor puntaje en tiraje
- si persiste el empate al que haya obtenido mayor puntaje en frecuencia
- si persiste el empate al que haya presentado menor precio
- si persiste el empate al que haya radicado primero la oferta

11.- TIPIFICACION DE RIESGOS

Para esta clase de contratos no existen circunstancias que pueden llegar a afectar su equilibrio económico, pues como se señaló el contratista conoce de manera plena, los valores que debe asumir para una adecuada ejecución del contrato al igual que los costos de legalización del mismo.

12. ANÁLISIS DE EXIGENCIA O NO DE GARANTIAS

Teniendo en cuenta el numeral 1.2.4. del acuerdo número 012 de 2012 o manual interno de contratación de la **LOTERIA SANTANDER**, que en su tenor literal manifiesta que : Teniendo en cuenta la clase de contrato y los riesgos que se pretendan cubrir deberá determinarse el tipo, la cuantía y vigencia de los amparos que se consideren necesarios. El contratista deberá de conformidad con el numeral 1.2.4.1 del manual interno de contratación presentar amparo de cumplimiento que no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia extendida por el término del contrato y cuatro meses más; y para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales, garantía equivalente al diez por ciento (10%) de valor del contrato, la cual se mantendrá vigente por el término del contrato y tres (3) años más.

13.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La Entidad para el inicio del presente proceso contractual cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 000053 de fecha enero 23 de 2013 que respalda la presente contratación.

14.- VIGILANCIA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En los términos establecidos en las disposiciones legales, el contratista acepta la supervisión del contrato, que para el presente será ejercido por el Subgerente de Mercadeo y ventas de la entidad.

Se deja plenamente establecido que no existirá relación laboral entre el contratista con la **LOTERÍA SANTANDER**.

En estos términos queda planteada la justificación tendiente a cumplir con lo señalado en el presente estudio para su consideración y decisión.

LUIS ORLANDO VILLAMIZAR GAMBOA
Subgerente Mercadeo y Ventas

Proyectó: Jaime Hernández O.

Revisó jurídicamente: María Elena Gutiérrez Duarte.